

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
013-2021- RPSA-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

BASE INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y EPPS PARA LA
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA**

2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GRA SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA
RUC N° : 20454157592
Domicilio legal : AV. INDEPENDENCIA BLOCK E N° 600 INT. 424 (Edificios
Heroes Anonimos)
Teléfono: : 054 – 200823 (Anexo 213)
Correo electrónico: : logística_rsac@saludarequipa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y EPPS PARA LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA:**

N° ITEM PAQUETE	DENOMINACIÓN	UNIDAD MED.	CANTIDAD TOTAL
1	ALGODÓN HIDROFILO X 500 G	UNIDAD	50
	ALCOHOL ETILICO 70º X 1 LITRO	LITRO	48
	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE X 50	UNIDAD	151
	GUANTE DESCARTABLE DE N° 7 1/2 X 100 UNI	UNIDAD	5
	GUANTE DESCARTABLE DE N° 7 X 100 UNI	UNIDAD	5
	GUANTE DESCARTABLE DE NITRILO N° 7 CAJA X 100 UNI - SIN POLVO (TALLA M)	UNIDAD	332
	TERMOMETRO DIGITAL FRONTAL Y AXILAR	UNIDAD	407
2	CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLAS L Y M	UNIDAD	307
	GORRO DESCARTABLE	UNIDAD	7648
	MANDILON DESCARTABLE TALLA M	UNIDAD	21952
	MAMELUCO DESCARTABLE TIPO TYVEX	UNIDAD	124
	MANDIL DE TELA ANTIFLUIDO 100% POLIESTER MANGA LARGA COLOR BLANCO	UNIDAD	27
3	MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO QUIRURGICO	UNIDAD	18941
	MASCARILLA DESCARTABLE PROTECTORA	UNIDAD	3815
	MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO QUIRURGICO (CAJA X 50)	CAJA	685
	MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO QUIRURGICO TRES PLIEGUES	UNIDAD	21442
	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA C/PROTECCION P/TBC 20	UNIDAD	290
	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95X20	UNIDAD	282
4	TERMOMETRO DIGITAL PARA TERMO PORTA VACUNAS	UNIDAD	260

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°**

007-2021 RPSA-1 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contabilizados al día siguiente de suscrito el Contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en caja de la Entidad sito en **Av. Independencia Block E N° 600 Int 424 Arequipa – Arequipa**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo n° 1341, que modifica a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM Código Civil.
- Normas Técnicas de Control interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 101-075966
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁵ : 01810100010107596668

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **en mesa de partes de la RED DE SALUD AREQUIPA- CAYLLOMA** sito en **Av. Independencia Block E N° 600 Int. 424 (4to piso) (Edificios Héroes Anónimos) – Arequipa**, en el horario de **08:30 a.m. hasta las 04:00 p.m.**

Para la suscripción del Contrato, deberá apersonarse a la Oficina de Logística de la Red de Salud Periferica de Arequipa Caylloma **sito en Av. Independencia Block E N° 600 Int. 424 (4to piso) (Edificios Héroes Anónimos) – Arequipa**.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en en **SOLES** y en un **ÚNICO PAGO**, luego de otorgada la Conformidad por parte de los Responsables de los Programas Presupuestales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Bien se realizará por parte del Responsable de Almacén Central
- Informe del funcionario responsable del Area Usuaría,emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la RED DE SALUD AREQUIPA- CAYLLOMA **sito en Av. Independencia Block E Nº 600 Int. 424 (4to piso) (Edificios Héroes Anónimos) – Arequipa.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN EL ART 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES ITEM: ALGODÓN HIDROFILO X 500 G

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Algodón Hidrófilo x 500 g, para los Establecimientos de Salud que pertenecen a la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Algodón Hidrófilo x 500 g, para los Establecimientos de Salud, del Ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

3. ANTECEDENTES

Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades es la atención a los usuarios para lo cual se requiere los insumos médicos necesarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los insumos médicos necesarios para el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestales.

• Objetivo General:

Contar con los insumos necesarios para la atención de los usuarios.

• Objetivo Específico:

Brindar a los profesionales de la salud, de los insumos necesarios para la atención a los usuarios en los Establecimientos de Salud.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Denominación principal : ALGODON HIDROFILO X 500 g

Presentación : Unidad

5.1. Características y condiciones

Es aquel que consiste de fibras obtenidas de la semilla de variedades de especies cultivadas de *Gossypium hirsutum* Linneo o de otras especies de *Gossypium* (familia Malvaceae), limpiadas y purificadas, blanqueadas y cuidadosamente cardadas. No debe contener ninguna materia colorante compensatoria como blanqueadores ópticos entre otros.

El dispositivo medico deberá cumplir con el aspecto biológico: hipoaergenidad, lo que se verificará en el certificado de análisis u otro documento que corresponda.

5.1.1. Características técnicas

- ✓ Fibras alargadas, blanquecinas de aspecto homogéneo, exento de impureza adherida y colorante. Puede contener trazas de residuos de hojas, pericarpio y semillas.
- ✓ Absorbencia (en agua a 25°C), tiempo de inmersión no mas de 10s. Capacidad de absorción: no menor de 24 veces su peso en gramos.
- ✓ Colorantes, libre de colorantes.
- ✓ Material grasa, el peso de secado del residuo no debe exceder de 70mg (0.7%).
- ✓ Acidez o alcalinidad, no debe presentar color rosado en las pruebas.
- ✓ Materia extraña, las fibras de algodón no deben contener manchas de aceite ni partículas metálicas.
- ✓ Pérdida por secado, no debe ser mayor del 8%.
- ✓ Residuo de incineración, no mas de 0.2% de residuo.
- ✓ Sustancias hidrosolubles, el residuo no debe pesar más de 0.5%.
- ✓ Rollo x 500 g.
- ✓ Fecha de vencimiento: No menor de 24 meses.

5.1.2. Condiciones de operación.

- ✓ Dispositivo médico.

5.1.3. Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

Deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2011/SA. "Reglamento para el Registro, control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificaciones.

Embalaje

- ✓ Embalaje primario: Se aceptará como envase primario lo declarado en su registro sanitario.
- ✓ Embalaje secundario: Caja de hasta 100 unidades.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

Debe corresponder al dispositivo medico de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario.

5.1.4. Transporte y Seguros

Transporte

Recomendaciones Técnicas: Mantener el producto sólo en su envase original con la correspondiente etiqueta. Evite exponer a temperaturas elevadas. Almacenar en lugar fresco y bien ventilado. Condiciones de almacenamiento: almacene en lugar con adecuada ventilación, fresco y protegido de la luz solar, a temperatura de +15 a +25 °C.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales.

5.1.6. Normas técnicas:

- ✓ Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.
- ✓ Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por ANM, para fabricante Nacional; y para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.
- ✓ Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas del bien establecidas en el numeral 2.1 de la Ficha Técnica, según lo autorizado en su Registro Sanitario.
- ✓ Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus cambios otorgadas al Establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la DIGEMID, como ANM o ARM según corresponda.
- ✓ Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – BPA vigente a nombre del Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

5.1.7. Impacto ambiental:

No corresponde.

5.1.8. Visita y muestras

Visita

No corresponde

Muestras

No corresponde

5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación

Acondicionamiento

No corresponde.

Montaje

No corresponde.

Instalación

No corresponde.

5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento

No corresponde.

5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

5.2.2. Mantenimiento preventivo

No corresponde.

5.2.3. Soporte técnico

No corresponde.

5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde

5.4. Requisitos del proveedor y/o personal

Del proveedor

Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.

No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Del personal

No corresponde.

5.5. Documentos entregables

No corresponde.

5.6. Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.

✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.

✓ **Área que brindará la conformidad:** El área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad: en la verificación de las Especificaciones Técnicas, será el área usuaria con el Responsable del Almacén.

En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del área usuaria, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

5.8. Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

5.9. Fórmula de reajuste

No corresponde.

5.10. Adelantos

No corresponde.

5.11. Modalidad de ejecución contractual

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual la suma alzada.

5.12. Declaratoria de viabilidad

No corresponde.

5.13. Otras penalidades aplicables

Las que correspondan según la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

5.14. Subcontratación

No corresponde.

5.15. Otras obligaciones

Obligaciones del contratista

No corresponde.

Obligaciones de la Entidad

No corresponde.

5.16. Confidencialidad

No corresponde.

5.17. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

5.18. Normativa específica

No corresponde.

6. ANEXOS

No corresponde.

**DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES
ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN EL ART 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES
ITEM: ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70°**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Alcohol Etilico (Etanol) 70º, para los Establecimientos de Salud que pertenecen a la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Alcohol Etilico (Etanol) 70º, para los Establecimientos de Salud así como los Centros de Salud Mental Comunitarios del Ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

3. ANTECEDENTES

Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades es la atención a los usuarios para lo cual, se requiere los medios de desinfección necesarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los insumos de desinfección necesarios para la realización del tamizaje.

• **Objetivo General:**

Contar con los insumos necesarios para la desinfección en la atención de los usuarios.

• **Objetivo Específico:**

Brindar a los profesionales de la salud, de los insumos para la desinfección de las manos después de la atención a los usuarios en los Establecimientos de Salud así como en los Centros de Salud Mental Comunitarios.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Denominación principal : ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70º

Presentación : Unidad

5.1. Características y condiciones

También conocido como Alcohol Medicinal.

Etiquetado como: Inflamable

Clasificación de riesgos del Producto Químico:

Salud: 1; Inflamabilidad: 3; Reactividad: 0

Peligros para la salud de las personas: No se han observado efectos adversos.

Efectos de sobre exposición aguda: El contacto con la vista puede producir irritación.

Inhalación: No genera emanaciones nocivas.

Contacto con la piel: No es dañino a la piel.

Contacto con los ojos: Puede producir irritación.

Ingestión: Puede producir malestar abdominal y vómitos.

Condiciones médicas que se verá agravadas con la sobre exposición al producto puro: Sensibilidad dérmica.

Peligros para el medio ambiente: No hay evidencia de daño ambiental en las diluciones de uso. Los componentes son biodegradables.

5.1.1. Características técnicas

- ✓ Porcentaje de Pureza: 70 %
- ✓ Formula: C₂H₅OH
- ✓ Densidad (g/cm³): 0.79
- ✓ Temp. De Almacenamiento: 15 - 25 ºC.
- ✓ Frasco x 1 L.
- ✓ Uso medicinal libre de partículas.
- ✓ Antiséptico, desinfectante y germicida.
- ✓ Etiqueta original que indique Registro Sanitario.
- ✓ Concentración v/v: 69.5 - 70.4 %.

***SEGÚN PLIEGO ABSOLUTORIO PUBLICADO EN EL SEACE:
SE RETIRA EL PESO MOLECULAR DEL ALCOHOL ETILICO 70º X 1L.**

- ✓ Fecha de Vencimiento: No menor de 2 Años

5.1.2. Condiciones de operación.

- ✓ Reactivo de laboratorio.

5.1.3 Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

Deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2011/SA. "Reglamento para el Registro, control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificaciones.

Embalaje

- ✓ Embalaje primario: Se aceptará como envase primario lo declarado en su registro sanitario.
- ✓ Embalaje secundario: Caja de hasta 100 unidades.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario.

5.1.4 Transporte y Seguros**Transporte**

Recomendaciones Técnicas: Mantener el producto sólo en su envase original con la correspondiente etiqueta. Evite exponer a temperaturas elevadas. Almacenar en lugar fresco y bien ventilado.

Condiciones de almacenamiento: almacene en lugar con adecuada ventilación, fresco y protegido de la luz solar, a temperatura de +15 a +25 °C.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

5.1.5 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales.

5.1.6 Normas técnicas:

- ✓ Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.
- ✓ Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por ANM, para fabricante Nacional; y para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.
- ✓ Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas del bien establecidas en el numeral 2.1 de la Ficha Técnica, según lo autorizado en su Registro Sanitario.
- ✓ Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus cambios otorgadas al Establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la DIGEMID, como ANM o ARM según corresponda.
- ✓ Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – BPA vigente a nombre del Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

5.1.7. Impacto ambiental:

No corresponde.

5.1.8. Visita y muestras**Visita**

No corresponde

Muestras

No corresponde

5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación

Acondicionamiento

No corresponde.

Montaje

No corresponde.

Instalación

No corresponde.

5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento

No corresponde.

5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

5.2.2. Mantenimiento preventivo

No corresponde.

5.2.3. Soporte técnico

No corresponde.

5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde

5.4. Requisitos del proveedor y/o personal

Del proveedor

Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.

No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Del personal

No corresponde.

5.5. Documentos entregables

No corresponde.

5.6. Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.

✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.

✓ **Área que brindará la conformidad:** El área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad: en la verificación de las Especificaciones Técnicas, será el área usuaria, con el Responsable del Almacén.

En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Responsable del Programa Presupuestal de Prevención de la Salud Mental y Lucha contra la Violencia de la Mujer, Indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

5.8. Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

5.9. Fórmula de reajuste

No corresponde.

5.10. Adelantos

No corresponde.

5.11. Modalidad de ejecución contractual

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual la suma alzada.

5.12. Declaratoria de viabilidad

No corresponde.

5.13. Otras penalidades aplicables

Las que correspondan según la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

5.14. Subcontratación

No corresponde.

5.15. Otras obligaciones

Obligaciones del contratista

No corresponde.

Obligaciones de la Entidad

No corresponde.

5.16. Confidencialidad

No corresponde.

5.17. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

5.18. Normativa específica

No corresponde.

6. ANEXOS

No corresponde.

000036

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
"ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE, PARA LA ATENCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA GRA-SALUD RED PERIFERICA" - PROGRAMA PRESUPUESTAL MATERNO.
2. **FINALIDAD PÚBLICA**
La Unidad Ejecutora GRA-SALUD RED PERIFERICA como institución tiene la finalidad de custodiar la salud pública de la población de su jurisdicción, en ese sentido, se requiere tiras reactivas para cuantificar glucosa y cumplir con el objetivo que es la prevención de las diversas enfermedades en la Región Arequipa.
3. **ANTECEDENTES**
La patología más común relacionada con el metabolismo de los hidratos de carbono es la diabetes mellitus. El diagnóstico precoz y el control de los pacientes diabéticos, tienen por objeto evitar la cetoacidosis y las complicaciones de los síntomas resultantes de la hiperglicemia, mediante el tratamiento adecuado.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
 - **Objetivo General:**
Dotar de Pruebas de Identificación y Susceptibilidad a los diversos establecimientos de salud de las Provincias de Arequipa y Caylloma pertenecientes a la GRA-SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA para el cumplimiento de las metas programadas.
 - **Objetivo Específico:**
 - Abastecimiento oportuno de tiras reactivas para la determinación rápida de glucosa a los establecimientos de salud.
 - Adquirir reactivos a bajo costo y de Calidad Garantizada
5. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

5.1. Características y condiciones

5.1.1. Características técnicas

TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE X 50

Denominación Principal	: TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE
Otra denominación	: Tira reactiva para la determinación rápida de glucosa
Presentación	: UNIDAD
Clase	: PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD

- ☑ Unidades de determinación nuevas, ningún tipo de uso previo.
- ☑ El suministro de bienes, conlleva a la ejecución de prestaciones accesorias: garantía comercial y capacitación.
- ☑ Cumple con los requerimientos de la FDA.
- ☑ Determinación fotométrica de la glucosa. Uso fácil y de comprobación visual a través de bloques de color en la etiqueta.
- ☑ Permite la dosificación dentro y fuera del medidor. Zona de dosificación con malla color verde. Tiempo de medición: aproximadamente 3 segundos (aplicación de la sangre con la tira reactiva dentro del medidor). Aproximadamente 8 segundos (aplicación de la sangre con la tira reactiva fuera del medidor).
- ☑ Envase seguro y cómodo para su traslado y manipulación. Con cierre hermético que ayude a conservar en buen estado las tiras reactivas.
- ☑ **MUESTRA:** pequeña: 1-2 µl (1 gota de sangre). Capilares (en dedos). Para uso hospitalario: venosas (en las venas) arteriales (en las arterias) neonatales (para recién nacido)
- ☑ **SEGURIDAD:** Aviso de tira dañada.
- ☑ **Estabilidad de las tiras reactivas:** Las tiras reactivas se mantienen estables hasta la fecha de vencimiento que está impresa en el envase, incluso una vez abierto.

26

- 000035
- ☒ Capacidad de redosificación: Se puede añadir sangre adicional a la tira reactiva hasta 10 segundos después de aplicar la primera gota (se aplica para cuando las tiras están dentro del medidor)
 - ☒ Certificado de calidad: ISO 9001
 - ☒ Certificado de análisis del producto emitido por el fabricante.
 - ☒ Año de fabricación mínimo del bien : 2020
 - ☒ Fecha de expiración : No menor de 18 meses desde la entrega al almacén.
 - ☒ Características del almacenaje : 2-30 °C

5.1.2. Embalaje, rotulación o etiquetado.

Embalaje

- Embalaje primario: resistentes al traslado y humedad (tubo aluminio con precinto de seguridad, cierre hermético no re-ensacado), debidamente rotulado.
 - Embalaje secundario: resistentes al traslado y humedad (caja de cartón resistente con tapa), debidamente rotulado.
 - Embalaje terciario: empaque resistente, para evitar el deterioro en el proceso de transporte y almacenamiento entre la fábrica y el consumidor final.
- Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

- Rotulado acorde a normas vigentes y tipo de embalaje; suministrar la siguiente información: manipulación y/o conservación, propiedades, contenido, fecha de expiración.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Garantía comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, por un mal funcionamiento derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del insumo, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de garantía: mínimo 12 meses.

Condición de inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien en almacén.

5.2.2. Capacitación y/o entrenamiento

La Capacitación en uso del insumo se realizará por un profesional especializado en bioquímica sanguínea y estará dirigido al personal del P.P. Daños no transmisibles y Responsable de laboratorio de la Red (04 personas) por un tiempo mínimo 01 hora, en la sede de la Red de Salud. Temas a tratar: modo de uso, operatividad y ejecución de la prueba. El proveedor debe emitir la certificación respectiva indicando tema y tiempo de capacitación.

5.3. Requisitos del proveedor y/o personal

Del proveedor

El proveedor debe ceñirse a la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Capítulo: VII DE LOS ESTABLECIMIENTOS, Art.: 11 y 22

5.4. Documentos entregables

Certificado de calidad: ISO 9001, al momento de presentarse al proceso de compra.

Certificado de análisis del producto emitido por el fabricante, al momento de presentarse al proceso de compra.

Certificado de garantía, al momento de dar conformidad en almacén, indicando persona de contacto.

5.5. Medidas de control

Áreas que supervisan

responsable PP Materno,
responsable de Laboratorio.

000037

Áreas que coordinarán con el proveedor : Logística.

Área que brindará la conformidad : responsable PP Materno.
responsable de Laboratorio.

En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de la entrega y de negarse la conformidad, se realizará un informe por parte del área usuaria, donde figure el motivo de disconformidad el cual quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

5.6. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Paje. Martinetti 111. Cercado.

El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en ÚNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

Prestaciones accesorias, la capacitación será realizada previa coordinación con la responsable PP Daños no Transmisibles y/o la responsable de Laboratorio, luego de dar conformidad al bien.

5.7. Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizada la entrega total de los bienes según plazo establecido.

5.8. Responsabilidad por vicios ocultos

02 años.

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN EL ART 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES
ITEM: GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA 7 y 7 ½ x 100

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Guantes para examen descartable de látex, para los Establecimientos de Salud que pertenecen a la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Guantes para examen descartable de látex, para los Establecimientos de Salud, del Ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

3. ANTECEDENTES

Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades es la atención a los usuarios para lo cual se requiere los insumos médicos necesarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los insumos médicos necesarios para el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestales.

• **Objetivo General:**

Contar con los insumos necesarios para la atención de los usuarios.

• **Objetivo Específico:**

Brindar a los profesionales de la salud, de los insumos necesarios para la atención a los usuarios en los Establecimientos de Salud.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Denominación principal : GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M

Presentación : Unidad

5.1. Características y condiciones

Guantes de examen de un solo uso, ambidiestros con superficie lisa, puño enrollado, sin polvo y no estéril. Brindan protección contra sustancias no deseadas o peligrosas, son de fácil colocación, ajustables y confortables. Su diseño contribuye a evitar que se salgan o se enrollen.

5.1.1. Características técnicas

- ✓ Látex de uso clínico hospitalario
- ✓ Aséptico, hipo alergénico, atóxico
- ✓ Ambidiestro.
- ✓ De superficie lisa y uniforme que no altere la sensibilidad táctil.
- ✓ De color natural sin colorantes
- ✓ Sin polvo
- ✓ No estéril.
- ✓ Uso único y para laboratorio.
- ✓ Con puños resistentes a la rotura y borde enrollado para facilitar la colocación
- ✓ Nivel de calidad de acuerdo a Normas Internacionales vigentes:
- ✓ Prueba o test de perforaciones no visibles (prueba de hermeticidad), AQL 1.5 (no se aceptará valores por encima de este nivel) referencia la norma EN 455-1; ASTM: D 3578-01 ó ISO 11193-1
- ✓ Test de propiedades físicas según norma EN 455-2; ASTM: D 3578-01 ó ISO 11193-1
- ✓ Test para evaluación biológica según norma EN 455-3; ASTM: D 3578-01 ó ISO 11193-1
- ✓ Medidas según la siguiente tabla (ISO: 11193:2008-09-01) y (ASTM: D 3578-01)
- ✓ Talla Nominal: Medium (M).
- ✓ Fecha de Vencimiento: No menor de 2 Años.

5.1.2. Condiciones de operación.

- ✓ Dispositivo médico.

5.1.3. Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

Deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2011/SA. "Reglamento para el Registro, control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificaciones.

***SEGÚN PLIEGO ABSOLUTORIO PUBLICADO EN EL SEACE:
GUANTES DE LATEX SIN POLVO, TALLA M X 100 UNIDADES**

Embalaje

- ✓ Embalaje primario: Se aceptará como envase primario lo declarado en su registro sanitario.
- ✓ Embalaje secundario: Cajón de hasta 10 cajas.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario.

De acuerdo a lo normado en el DS Nº 010-97-SA Y DS Nº 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario.

5.1.4. Transporte y Seguros

Transporte

Recomendaciones Técnicas: Mantener el producto sólo en su envase original con la correspondiente etiqueta. Evite exponer a temperaturas elevadas. Almacenar en lugar fresco y bien ventilado.

Condiciones de almacenamiento: almacene en lugar con adecuada ventilación, fresco y protegido de la luz solar, a temperatura de +2 a +25 °C.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales.

5.1.6. Normas técnicas:

- ✓ Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.
- ✓ Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por ANM, para fabricante Nacional; y para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.
- ✓ Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas del bien establecidas en el numeral 2.1 de la Ficha Técnica, según lo autorizado en su Registro Sanitario.
- ✓ Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus cambios otorgadas al Establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la DIGEMID, como ANM o ARM según corresponda.
- ✓ Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – BPA vigente a nombre del Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

5.1.7. Impacto ambiental:

No corresponde.

5.1.8. Visita y muestras

Visita

No corresponde

Muestras

No corresponde

5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación

Acondicionamiento

No corresponde.

Montaje

No corresponde.

Instalación

No corresponde.

5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento

No corresponde.

5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de garantía: Mínimo de dos (02) años.

Condición de inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

5.2.2. Mantenimiento preventivo

No corresponde.

Embalaje

- ✓ Embalaje primario: Se aceptará como envase primario lo declarado en su registro sanitario.
- ✓ Embalaje secundario: Cajón de hasta 10 cajas.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario.

De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario.

5.1.4. Transporte y Seguros**Transporte**

Recomendaciones Técnicas: Mantener el producto sólo en su envase original con la correspondiente etiqueta. Evite exponer a temperaturas elevadas. Almacenar en lugar fresco y bien ventilado.

Condiciones de almacenamiento: almacene en lugar con adecuada ventilación, fresco y protegido de la luz solar, a temperatura de +2 a +25 °C.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales.

5.1.6. Normas técnicas:

- ✓ Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.
- ✓ Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por ANM, para fabricante Nacional; y para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.
- ✓ Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas del bien establecidas en el numeral 2.1 de la Ficha Técnica, según lo autorizado en su Registro Sanitario.
- ✓ Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus cambios otorgadas al Establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la DIGEMID, como ANM o ARM según corresponda.
- ✓ Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – BPA vigente a nombre del Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

5.1.7. Impacto ambiental:

No corresponde.

5.1.8. Visita y muestras**Visita**

No corresponde

Muestras

No corresponde

5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación**Acondicionamiento**

No corresponde.

Montaje

No corresponde.

Instalación

No corresponde.

5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento

No corresponde.

5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal**5.2.1. Garantía comercial**

Deberá indicarse lo siguiente:

Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de garantía: Mínimo de dos (02) años.

Condición de inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

5.2.2. Mantenimiento preventivo

No corresponde.

5.16. Confidencialidad

No corresponde.

5.17. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

5.18. Normativa específica

No corresponde.

6. ANEXOS

No corresponde.

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES
ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN EL ART 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES
ITEM: GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Guantes para examen descartable de nitrilo, para los Establecimientos de Salud que pertenecen a la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Guante para examen descartable de nitrilo, para los Establecimientos de Salud, del Ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

3. ANTECEDENTES

Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades es la atención a los usuarios para lo cual se requiere los insumos médicos necesarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los insumos médicos necesarios para el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestales.

• **Objetivo General:**

Contar con los insumos necesarios para la atención de los usuarios.

• **Objetivo Específico:**

Brindar a los profesionales de la salud, de los insumos necesarios para la atención a los usuarios en los Establecimientos de Salud.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Denominación principal : GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100.

Presentación : Unidad

5.1. Características y condiciones

Guante comfortable. Ofrece protección frente a riesgos químicos específicos y disolventes en contacto esporádico. Entre sus usos destaca el alimentario, exploración-examinación sanitaria, odontología, laboratorio, higiene y limpieza, etc.

5.1.1. Características técnicas

- ✓ Caja x 100 Unidades.
- ✓ Guantes libres de polvo hecho de nitrilo 100% libre de látex evitando las reacciones adversas al látex.
- ✓ Ambidextro.
- ✓ Color Azul violeta celeste.
- ✓ Grosor de palma y dedos: 1.96 a 3.1 milésimas.
- ✓ Longitud 23 cm o 230 mm.
- ✓ Los dedos de los guantes están contruidos para amoldarse a los dedos.
- ✓ Fecha de Vencimiento: No menor de 2 Años.

5.1.2. Condiciones de operación.

- ✓ Dispositivo médico in vitro.

5.1.3. Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

Deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2011/SA. "Reglamento para el Registro, control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificaciones.

Embalaje

- ✓ Embalaje primario: Se aceptará como envase primario lo declarado en su registro sanitario.
- ✓ Embalaje secundario: Cajón de hasta 10 cajas.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

Debe corresponder al dispositivo medico de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario.

De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario.

5.1.4. Transporte y Seguros

Transporte

Recomendaciones Técnicas: Mantener el producto sólo en su envase original con la correspondiente etiqueta. Evite exponer a temperaturas elevadas. Almacenar en lugar fresco y bien ventilado.

***SEGÚN PLIEGO ABSOLUTORIO PUBLICADO EN EL SEACE:
GUANTE DESCARTABLE DE NITRILO N° 7: LONGITUD DE 23 CM Y/O 230MM**

Condiciones de almacenamiento: almacene en lugar con adecuada ventilación, fresco y protegido de la luz solar, a temperatura de +2 a +25 °C.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales.

5.1.6. Normas técnicas:

- ✓ Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.
- ✓ Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por ANM, para fabricante Nacional; y para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.
- ✓ Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas del bien establecidas en el numeral 2.1 de la Ficha Técnica, según lo autorizado en su Registro Sanitario.
- ✓ Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus cambios otorgadas al Establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la DIGEMID, como ANM o ARM según corresponda.
- ✓ Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – BPA vigente a nombre del Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

5.1.7. Impacto ambiental:

No corresponde.

5.1.8. Visita y muestras

Visita

No corresponde

Muestras

No corresponde

5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación

Acondicionamiento

No corresponde.

Montaje

No corresponde.

Instalación

No corresponde.

5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento

No corresponde.

5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de garantía: Mínimo de dos (02) años.

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

5.2.2. Mantenimiento preventivo

No corresponde.

5.2.3. Soporte técnico

No corresponde.

5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde

5.4. Requisitos del proveedor y/o personal

Del proveedor

Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.

No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Del personal

No corresponde.

5.5. Documentos entregables

No corresponde.

5.6. Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.

✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.

✓ **Área que brindará la conformidad:** El área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad: en la verificación de las Especificaciones Técnicas; será el área usuaria, con el Responsable del Almacén.

En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un Informe por parte del área usuaria, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**Lugar**

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

5.8. Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

5.9. Fórmula de reajuste

No corresponde.

5.10. Adelantos

No corresponde.

5.11. Modalidad de ejecución contractual

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual la suma alzada.

5.12. Declaratoria de viabilidad

No corresponde.

5.13. Otras penalidades aplicables

Las que correspondan según la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

5.14. Subcontratación

No corresponde.

5.15. Otras obligaciones**Obligaciones del contratista**

No corresponde.

Obligaciones de la Entidad

No corresponde.

5.16. Confidencialidad

No corresponde.

5.17. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

5.18. Normativa específica

No corresponde.

6. ANEXOS

No corresponde.

PROGRAMAS PRESUPUESTALES

ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN EL ART 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de bienes y servicios para los establecimientos de salud de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, enmarcados dentro de los programas presupuestales para el cumplimiento de las metas programadas en las diferentes finalidades aprobadas para el año 2021.

FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso tiene la finalidad de contar con bienes y servicios necesarios y prioritarios en los Establecimientos de Salud del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa

OBJETIVOS

Objetivo General:

Promover la promoción, prevención y recuperación de la población en los establecimientos de salud del ámbito de la Red de Salud Arequipa Caylloma; para el cumplimiento de metas e indicadores planteados en el POI del 2021.

Descripción de los bienes y servicios:

TERMOMETRO DIGITAL FRONTAL Y AXILAR

Denominación Principal: TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO

Presentación: Unidad.

Características:

- Pantalla LED con iluminación para facilitar la lectura, resultados en ambientes oscuros, no invasivo.
- Realiza mediciones precisas a distancia sin contacto con la persona.
- Muestra temperatura en grados centígrados °C o en grados °F.
- Puede seleccionar medir la temperatura del cuerpo o la temperatura superficial.
- Le permite establecer un valor de referencia que activara una alarma cuando la lectura coincida con dicho valor (por ejemplo activar alarma cuando la lectura sea igual a 39°C).
- **Mantiene en memoria las últimas 30 a más temperaturas.**
- Retención de datos y apagado automático.
- Selecciona automáticamente el rango y resolución de resultados (detecta incrementos de hasta 0,1°C o 0,1°F).
- Diseñado para medir la temperatura de una persona sin importar la temperatura ambiente de la habitación.
- Embalaje individual, que garantice las propiedades físicas e integridad del producto.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. Fácil de abrir manualmente.
- Exento de partículas extrañas
- Debe llevar impreso, nombre y otras características del producto.
- Garantía del producto: No menor de 24 meses.

Envase:

Deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2011/SA. "Reglamento para el Registro, control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificaciones.

Embalaje

- ✓ Embalaje primario: Se aceptará como envase primario lo declarado en su registro sanitario.
- ✓ Embalaje secundario: Caja de hasta 100 unidades.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

Debe corresponder al dispositivo medico de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario.

***SEGÚN PLIEGO ABSOLUTORIO PUBLICADO EN EL SEACE:
TERMOMETRO FRONTAL Y AXILAR: MEMORIA DE LAS 30 ULTIMAS LECTURAS A MÁS**

1.1.2. Transporte y Seguros

Transporte

Recomendaciones Técnicas: Mantener el producto sólo en su envase original con la correspondiente etiqueta. Evite exponer a temperaturas elevadas. Almacenar en lugar fresco y bien ventilado.

Condiciones de almacenamiento: almacene en lugar con adecuada ventilación, fresco y protegido de la luz solar, a temperatura de +15 a +25 °C.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

1.1.3. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales.

1.1.4. Normas técnicas:

- ✓ Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.
- ✓ Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por ANM, para fabricante Nacional; y para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.
- ✓ Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas del bien establecidas en el numeral 2.1 de la Ficha Técnica, según lo autorizado en su Registro Sanitario.
- ✓ Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus cambios otorgadas al Establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la DIGEMID, como ANM o ARM según corresponda.
- ✓ Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – BPA vigente a nombre del Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

5.1.7. Impacto ambiental:

No corresponde.

5.1.8. Visita y muestras

Visita

No corresponde

Muestras

No corresponde

5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación

Acondicionamiento

No corresponde.

Montaje

No corresponde.

Instalación

No corresponde.

5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento

No corresponde.

5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

5.2.2. Mantenimiento preventivo

No corresponde.

5.2.3. Soporte técnico

No corresponde.

5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde

5.4. Requisitos del proveedor y/o personal

Del proveedor

Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.

No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Del personal

No corresponde.

5.5. Documentos entregables

No corresponde.

5.6. Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.

✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.

✓ **Área que brindará la conformidad:** El área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad: en la verificación de las Especificaciones Técnicas, será el área usuaria, con el Responsable del Almacén.

En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del área usuaria, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

5.8. Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

5.9. Fórmula de reajuste

No corresponde.

5.10. Adelantos

No corresponde.

5.11. Modalidad de ejecución contractual

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual la suma alzada.

5.12. Declaratoria de viabilidad

No corresponde.

5.13. Otras penalidades aplicables

Las que correspondan según la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

5.14. Subcontratación



"DECENIO DE LA EQUITAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y LOS HOMBREROS"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



**DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES-
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN EL ART. 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES
(ITEM: CHAQUETA Y PANTALÓN DESCARTABLE (META 21))**

I. Especificaciones Técnicas

1. **Denominación de la contratación**
Adquisición de chaqueta y pantalón descartable.
2. **Finalidad pública**
Contribuir a la bioseguridad del personal en la atención de las gestantes que presenten COVID-19, que acudan a la atención en los establecimientos.
3. **Antecedentes**
Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades en la atención a los usuarios para lo cual se requiere los insumos necesarios.
4. **Objetivos de la contratación**
Promover prácticas adecuadas de bioseguridad en la atención de las pacientes que acuden a la atención.
5. **Características y condiciones de los bienes a contratar**
 - 5.1 **Descripción y cantidad de los bienes**
Chaqueta y pantalón descartable.
 - 5.2 **Características técnicas**
 - NOMBRE: CHAQUETA DESCARTABLE TALLA M**
 - ✓ **EMPAQUE**
 - ✓ -Empaque individual
 - ✓ - Que garantice la integridad del producto
 - ✓ - Rotulado: Según bases
 - ✓ **MATERIAL**
 - ✓ - Celulosa no tejida, o polipropileno SMS, ambos repelentes a líquidos y fluidos corporales.
 - ✓ - Con tratamiento antiestático
 - ✓ - Que no se desgarre durante su uso.
 - ✓ - Gramaje: 30 - 50 gramos/m²
 - ✓ - Condición biológica: Aséptico
 - ✓ **CARACTERÍSTICA**
 - ✓ - Escote en V
 - ✓ - Manga Corta según dibujo
 - ✓ - Abertura en cada lado de 10cm
 - ✓ - Bolsillos en la parte inferior delantera según dibujo
 - ✓ - Color verde o azul o celeste
 - ✓ - No transparente
 - ✓ **DIMENSIONES**
 - ✓ - Talla: Mediana (M)
 - ✓ - Largo: 74cm. +1- 5%
 - ✓ - Ancho: 60cm. +1-5%
 - ✓ - Largo de escote 14 cm +- 2 cm.
 - ✓ - Ancho de cuello: 20 cm +- 2 cm.
 - NOMBRE: PANTALON DESCARTABLE TALLA M**
 - ✓ **EMPAQUE**
 - ✓ Empaque individual
 - ✓ Que garantice las propiedades físicas e integridad del producto.
 - ✓ Rotulado: Según bases
 - ✓ **MATERIAL**
 - ✓ Tela no tejida de celulosa o Polipropileno SMS
 - ✓ Con tratamiento antiestático
 - ✓ No transparente
 - ✓ Gramaje: 60 gramos/m² +1- 5%
 - ✓ Condición biológica: Aséptico
 - ✓ **CARACTERÍSTICAS:**
 - ✓ Bolsillo en la parte superior derecha, Y posterior.
 - ✓ Color verde, azul o celeste.

www.regionarequipa.gob.pe

AREQUIPA SOMOS TODOS

Av. Independencia con Pasadizo, Edificio Héroes
Asistencial, Distrito E. Nº 600 Arequipa AP 434
T. 054-2061823 - 206177 - 206276

***SEGÚN PLIEGO ABSOLUTORIO PUBLICADO EN EL SEACE:
CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA M**



TRUCENDO DE LA BUENALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y LOS HOMBRES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia"



- ✓ Que no se deteriore durante su uso (que no pierda sus propiedades y características físicas).
- ✓ **DIMENSIONES**
- ✓ Talla Mediana (M)
- ✓ Largo: 110 cm. 5%
- ✓ Ancho: 65 cm. +/- 5%
- ✓ Tira (Pasador de amarre) 45cm. +/- 5%, o elástico.

5.3 **Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas**
• No aplica.

5.4 **Impacto ambiental**
No aplica.

5.5 **Condiciones de operación**
No aplica.

5.6 **Embalaje y rotulado**

5.6.1 **Embalaje**

- Será de un material que lo proteja, no transfiera olores o colores que afecten a sus características; resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento, hasta su entrega al usuario final; el bien estará doblado y dentro del envase (empaqué) el cual estará cerrado para ser entregado.

5.6.2 **Rotulado**

- El envase (empaqué) llevará una etiqueta autoadhesiva.

5.7 **Modalidad de ejecución**
No corresponde.

5.8 **Transporte**

Recomendaciones Técnicas: Se garantiza que el bien, es distribuido y transportado en condiciones según las especificaciones establecidas por el fabricante a efectos de preservar su calidad e integridad.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

5.9 **Seguros**
No corresponde.

5.10 **Garantía comercial**

- Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

5.11 **Disponibilidad de servicios y repuestos**
No corresponde.

5.12 **Prestaciones accesorias a la prestación principal**

5.12.1 **Mantenimiento preventivo**

No corresponde.

5.12.2 **Soporte técnico**

No corresponde.

5.12.3 **Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde.

5.13 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

5.13.1 **Lugar**

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sito en Paje, Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la G.R.A. – Salud Red Periférica Arequipa de 8:00 a 12:00 y 14:00 hasta 16:00 horas.

5.13.2 **Plazo**

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta quince (15) días calendario, una vez suscrito el contrato, en ÚNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

www.redperiferica.egr.gob.pe

AREQUIPA SOMOS TODOS

Av. Independencia con Pasajada, Edificio Héctor
Andrónico, Maipo E AP 600 interior AP 424
T: 084-200423 - 206777 - 202279

111, 16

000061

REQUERIMIENTO N° 0007-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDJ-ESNI

I. Especificaciones Técnicas

1. Denominación de la contratación

Adquisición de gorro descartable

2. Finalidad pública

Proteger a la población peruana de riesgo de contraer enfermedades prevenibles por vacunas.

3. Antecedentes

El programa nacional de inmunizaciones existió en el Perú desde 1972 hasta el año 2001, año en que la actividad se incorporó dentro del programa de atención integral de salud del niño, con fecha 27 de julio del 2004 fue creada la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones, con la finalidad de señalar la prioridad política, técnica y administrativa que el pueblo y Gobierno Peruano reconocen en las inmunizaciones.

4. Objetivos de la contratación

Generalizar la continuidad de la atención, en el contexto de la pandemia por COVID-19, para el cumplimiento de las metas e indicadores del Producto Niño con Vacuna Completa.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

Gorro descartable
370 unidades

5.2 Características técnicas

- **Talla:** Estándar.
- **Color:** Blanco o Celeste.
- **Material:** Polipropileno.
- **Gorro quirúrgico, 100%** de polipropileno con elástico en el borde, que proporcione cobertura completa.
- **Con borde cómodamente ajustable, sintético.**
- **Material anti-pelusa**
- **Fecha de vencimiento:** No menor de 2 años.

5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrofógicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- **Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**
- **Decreto Supremo N° 016-2011-SA, se aprobó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, modificada por los Decretos Supremos N°s. 001-2012-SA, 016-2013-SA, 029-2013-SA, 011-2016-SA y 012-2016-SA**
- **Decreto Supremo N° 016-2017-SA, Modificación del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**

5.4 Impacto ambiental

No aplica

5.5 Condiciones de operación

No aplica

5.6 Embalaje y rotulado

5.6.1 Embalaje

- **Embalaje primario:** De acuerdo a lo estipulado dentro de su ficha técnica.
- **Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
COMISIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Lic. Edwin Elino Yajaira Chávez
COORDINADOR E.S.N.I.

61

000060

- 5.6.2 Rotulado
- De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.
- 5.7 Modalidad de ejecución
No aplica
- 5.8 Transporte
Recomendaciones Técnicas: Se garantiza que el bien, es distribuido y transportado en condiciones según las especificaciones establecidas por el fabricante a efectos de preservar su calidad e integridad.
Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente:
Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del objeto puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.
- 5.9 Seguros
No aplica
- 5.10 Garantía comercial
- Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
 - Mínimo de dos (02) años.
- 5.11 Disponibilidad de servicios y repuestos
No aplica
- 5.12 Prestaciones accesorias a la prestación principal
- 5.12.1 Mantenimiento preventivo
No aplica
- 5.12.2 Soporte técnico
No aplica
- 5.12.3 Capacitación y/o entrenamiento
No aplica
- 5.13 Lugar y plazo de ejecución de la prestación
- 5.13.1 Lugar
La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sito en Paje Marinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.
- 5.13.2 Plazo
El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendario, una vez suscrito el contrato, en ÚNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas aplicables.
6. Requisitos y recursos del proveedor
- 6.1 Requisitos del proveedor
- Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
 - No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.
- 6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor
No aplica
7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación
- 7.1 Otras obligaciones
- 7.1.1 Otras obligaciones del contratista
No aplica

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
Lic. Edwin David Rodríguez Chávez
COORDINADOR F.S.N.I.

60

000059

- 7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad
No aplica
- 7.2 Adelantos
No aplica
- 7.3 Subcontratación
No aplica
- 7.4 Confidencialidad
No aplica
- 7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual
- El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.
 - El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades en el subproceso de Adquisiciones.
- 7.6 Conformidad de los bienes
- 7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad
La recepción será realizada por el Responsable de Almacén (Sub - Proceso de Almacén) y la conformidad (verificación de las Especificaciones Técnicas), será efectuada por el Coordinador de la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones.
En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del área usuaria, indicando las deficiencias encontradas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sustitución de la contratación.
- 7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes
No corresponde
- 7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes
No corresponde
- 7.7 Forma de pago
La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.
- 7.8 Fórmula de reajuste
No corresponde
- 7.9 Otras penalidades aplicables
No corresponde
- 7.10 Responsabilidad por vicios ocultos
El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

I. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento

Acreditación:

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Lic. Edwin Elvira Velazquez Chaves
COORDINADOR F.S.N.I.

59

104 13

000058

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en original o copia simple.
Vigente a la fecha de presentación de propuestas, extendido por DIGEMID, a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos.

En el caso de consorcios, por tratarse de un contrato asociativo con criterios de complementariedad, los integrantes del consorcio que vayan a ejecutar actividades de almacenamiento, deben acreditar el cumplimiento de los procesos que les corresponde mediante el Certificado de Buena Práctica de Almacenamiento a su nombre, según lo declarado en la promesa formal de consorcio.

En el caso que se haya contratado los servicios de almacenaje a terceros deberá presentarse el CBPA de la empresa contratada acompañado del Contrato del Servicio de Almacenaje (o documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes) y también el contratante deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre.

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; en mérito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el CBPA está incluido en el CRPM.

2. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura

Acreditación:

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente. Extendido por autoridad competente en país de origen. En caso de estar en idioma extranjero, con traducción oficial al español o en valor oficial, efectuada por traductor público juramentado, o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado. Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.

Se acepta como documento equivalente al CRPM el Certificado de Libre Venta de países de la comunidad europea que señalen que el fabricante cumple con la directiva 93/79/CE ó 93/42/CE.

Se admite el certificado expedido por la FDA en el que se consignó el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado. También se permite la presentación del certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485. Y, en general, se puede presentar documentos que acrediten la misma función, valor o eficacia que el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, extendidos por autoridad competente en el país de origen, con una antigüedad de emisión no mayor a dos (02) años; esta opción sólo se realizará en los casos en que el país de origen de los productos no expide Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura y deberá consignar obligatoriamente, que el fabricante del producto cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

3. Registro Sanitario

Acreditación:

Copia simple del Registro Sanitario, otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

4. Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis

Acreditación:

Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM o otro documento correspondiente que acredite las características específicas del bien establecidas, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferta, es obligatoria, independientemente cuenta o no con Registro Sanitario.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Lic. Edwin Rolo Vidales Chávez
COORDINADOR E.S.N.I.

107 12

000057

EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACIÓN)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Material o Insumos médicos

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA


Lic. Edwin Efraim Valderrama Chávez
COORDINADOR R.S.N.L.

121, 26

000051

REQUERIMIENTO N° 0005-2021- GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPD-I-PROG. PRES.

I. Especificaciones Técnicas

1. **Denominación de la contratación**
Adquisición de mandilón descartable talla M
2. **Finalidad pública**
Proteger a la población peruana de riesgos de contraer enfermedades prevenibles por vacunas.
3. **Antecedentes**
El programa nacional de inmunizaciones existió en el Perú desde 1972 hasta el año 2001, año en que la actividad se incorporó dentro del programa de atención integral de salud del niño, con fecha 27 de julio del 2004 fue creada la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones, con la finalidad de señalar la prioridad política, técnica y administrativa que el pueblo y Gobierno Peruano reconocen en las inmunizaciones.
4. **Objetivos de la contratación**
Garantizar la continuidad de la atención en el contexto de la pandemia por COVID-19, para el cumplimiento de las metas e indicadores del Producto Niño con Vacuna Completa.
5. **Características y condiciones de los bienes a contratar**
 - 5.1 **Descripción y cantidad de los bienes**
Mandilón descartable talla M
3.596 unidades

5.2 **Características técnicas**

- Talla: M y L
- Color Blanco o Celeste o Azul Médico o Azul
- Antiestático, no inflamable al contacto.
- Con sistema de sujeción mediante tiras de ajuste
- Acabado: no debe presentar materia extraña, que no despienda pelusas ni genere piezas faltantes.
- Con propiedades mecánicas: resistencia a la tensión, resistencia al desgarro y ruptura, permeable al aire, no transparente, con apariencia uniforme.
- Repelente a líquidos y fluidos
- Gramaje de 40 g/m²
- Con puños tejidos de algodón tipo RJ88 de fcm. a más
- Mandil de una sola pieza, espalda con abertura longitudinal, totalmente cruzada y mallete posterior
- Nivel de largo hasta muy por debajo de las rodillas de las medidas estándar para cada talla. Mangas largas, que permitan el libre movimiento del usuario
- Con doble ajuste interno y externo a la altura de la cintura (2 tiras de ajuste interno y 2 tiras de ajuste externo)
- Con cuello redondo con cinta de cuello de doble dobladizo, con 2 tiras de ajuste.
- Descartable y no reutilizable

5.3 **Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas**

- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, se aprobó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, modificado por los Decretos Supremos N°s. 001-2012-SA, 016-2013-SA, 029-2015-SA, 011-2016-SA y 012-2016-SA
- Decreto Supremo N° 016-2017-SA, Modificación del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOAMA
Lic. Edwin Luis Pichay Chávez
COORDINADOR (C.N.)

126,25

000050

5.4 Impacto ambiental

No aplica

5.5 Condiciones de operación

No aplica

5.6 Embalaje y rotulado

5.6.1 Embalaje

- Embalaje primario: De acuerdo a lo estipulado dentro de su ficha técnica.
- Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

5.6.2 Rotulado

- De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

5.7 Modalidad de ejecución

No aplica

5.8 Transporte

Recomendaciones Técnicas: Se garantiza que el bien, es distribuido y transportado en condiciones según las especificaciones establecidas por el fabricante a efectos de preservar su calidad e integridad.

Cuando la prestación incluye el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del mismo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

5.9 Seguros

No aplica

5.10 Garantía comercial

- Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorga la conformidad.
- Mínimo de dos (02) años.

5.11 Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica

5.12 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.12.1 Mantenimiento preventivo

No aplica

5.12.2 Soporte técnico

No aplica

5.12.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.13 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.13.1 Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sito en Paje, Martinetti III Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

5.13.2 Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendario, una vez suscrito el contrato, en ÚNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y multas contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, los Reglamentos y demás normas aplicables.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Lic. Edwin Elvira Yangua Chávez
COORDINADOR F.S.N.T.

50

119.24

000049

6. Requisitos y recursos del proveedor
- 6.1 Requisitos del proveedor
- Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
 - No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.
- 6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor
No aplica
7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación
- 7.1 Otras obligaciones
- 7.1.1 Otras obligaciones del contratista
No aplica
- 7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad
No aplica
- 7.2 Adelantos
No aplica
- 7.3 Subcontratación
No aplica
- 7.4 Confidencialidad
No aplica
- 7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual
- El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Área Usaría.
 - El área o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- 7.6 Conformidad de los bienes
- 7.6.1 Áreas que recepcionará y brindará la conformidad
La recepción será realizada por el Responsable de Almacén (Sub-Proceso de Almacén) y la conformidad (verificación de las especificaciones Técnicas), será efectuada por el Coordinador de la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones.
En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Área Usaría, indicando las deficiencias encontradas, otorgándose un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o verificación de la contratación.
- 7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes
No corresponde
- 7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes
No corresponde
- 7.7 Forma de pago
La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.
- 7.8 Fórmula de reajuste
No corresponde
- 7.9 Otras penalidades aplicables
No corresponde

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
Lc. Edwin Pineda Trujillo Chaves
COORDINADOR F.S.N.I.

149

115, 25

000043

7.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

1. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento

Acreditación:

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en original o copia simple.

Vigente a la fecha de presentación de propuestas, extendido por DIGEMID, a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos.

En el caso de consorcio, por tratarse de un contrato asociativo con criterios de complementariedad, los integrantes del consorcio que vayan a ejecutar actividades de almacenamiento, deben acreditar el cumplimiento de los procesos que les corresponde mediante el Certificado de Buena Práctica de Almacenamiento a su nombre, según lo detallado en la promesa formal de consorcio.

En el caso que se haya contratado los servicios de almacenaje a terceros deberá presentarse el CBPA de la empresa contratada acompañada del Contrato del Servicio de Almacenaje (o documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes) y también el contratante deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre.

En el caso que la empresa proponente sea un fabricante nacional, en su caso a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentren vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el CBPA está incluido en el CRPM.

2. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura

Acreditación:

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente. Extendido por autoridad competente en país de origen. En caso de estar en idioma extranjero, con traducción oficial al español o en valor oficial, efectuada por traductor público juramentado, o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado. Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.

Se acepta como documento equivalente al CBPM el Certificado de Libre Venta de países de la comunidad europea que señalen que el fabricante cumple con la directiva 98/79CE o 93/42/CE.

Se admitirá el certificado expedido por la FDA en el que se convalida el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado. También se permite la presentación del certificado de Cumplimiento de Norma BQ:EN 13485. Y, en general, se puede presentar documentos que acrediten la misma función, valor o eficacia que el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, extendidos por autoridad competente en el país de origen, con una antigüedad de emisión no mayor a dos (02) años; esta opción solo se realizará en los casos en que el país de origen de los productos no expide Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura y deberá consignar obligatoriamente, que el fabricante del producto cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

3. Registro Sanitario

Acreditación:

Copia simple del Registro Sanitario, otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La vigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA DAYCAMA

Lic. Edwin Ego Valdivia Chávez
COORDINADOR P.S.N.E.

41

117, 22

000047

4. Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis

Acreditación:

Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas del bien establecidas, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferta, es obligatoria, independientemente que se oferte o no con Registro Sanitario.

EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACIÓN)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Material o insumos médicos

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya conciliación se acredite documental y físicamente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante conciliación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA


Lic. Edum Ego Yajaira Chaves
COORDINADOR E.S.N.I.

**DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN EL ART 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES
ITEM: MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L (META 21, 99)
MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M (META 96, 99)**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Mamelucos descartables, para los Establecimientos de Salud que pertenecen a la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Mamelucos descartables, para los Establecimientos de Salud, del Ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

3. ANTECEDENTES

Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades es la atención a los usuarios para lo cual se requiere los insumos médicos necesarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los insumos médicos necesarios para el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestales.

• **Objetivo General:**

Contar con los insumos necesarios para la atención de los usuarios.

• **Objetivo Específico:**

Brindar a los profesionales de la salud, de los insumos necesarios para la atención a los usuarios en los Establecimientos de Salud.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Denominación principal : MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M

Presentación : Unidad

5.1. Características y condiciones

Ropa de protección de diseño ergonómico. Proporciona seguridad en diversas situaciones de riesgo y otorga una alta comodidad al usuario.

5.1.1. Características técnicas

- ✓ Mameluco descartable de color blanco, e impermeable.
- ✓ Debe contar en forma integrada con capucha y cierre elasticado frontal en una sola pieza.
- ✓ Puños con terminación elastizada.
- ✓ Fabricado en 100% polietileno de alta densidad.
- ✓ Tallas M.

5.1.2. Condiciones de operación.

- ✓ Insumo médico.

5.1.3. Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

Debe de garantizar la integridad bien, permitiendo su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

Embalaje

- ✓ Embalaje primario: Según lo registrado en su ficha técnica.
- ✓ Embalaje secundario: Cajón x 25 unidades.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

5.1.4. Transporte y Seguros

Transporte

Recomendaciones Técnicas: Se garantiza que el bien, es distribuido y transportado en condiciones según las especificaciones establecidas por el fabricante a efectos de preservar su calidad e integridad.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales.

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales.

5.1.6. Normas técnicas:

Productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario.

Certificado de análisis

5.1.7. Impacto ambiental:

No corresponde.

5.1.8. Visita y muestras

Visita

No corresponde

Muestras

No corresponde

5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación

Acondicionamiento

No corresponde.

Montaje

No corresponde.

Instalación

No corresponde.

5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento

No corresponde.

5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

5.2.2. Mantenimiento preventivo

No corresponde.

5.2.3. Soporte técnico

No corresponde.

5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde

5.4. Requisitos del proveedor y/o personal

Del proveedor

Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.

No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Del personal

No corresponde.

5.5. Documentos entregables

No corresponde.

5.6. Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.

✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.

✓ **Área que brindará la conformidad:** El área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad: en la verificación de las Especificaciones Técnicas, será el área usuaria, con el Responsable del Almacén.

En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del área usuaria, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sito en P'sje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

5.8. Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

5.9. Fórmula de reajuste

No corresponde.

5.10. Adelantos

No corresponde.

5.11. Modalidad de ejecución contractual

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual la suma alzada.

5.12. Declaratoria de viabilidad

No corresponde.

5.13. Otras penalidades aplicables

Las que correspondan según la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

5.14. Subcontratación

No corresponde.

5.15. Otras obligaciones

Obligaciones del contratista

No corresponde.

Obligaciones de la Entidad

No corresponde.

5.16. Confidencialidad

No corresponde.

5.17. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

5.18. Normativa específica

No corresponde.

6. ANEXOS

No corresponde.

000039

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN EL ART 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES
ITEM: MANDIL DE TELA ANTIFLUIDO 100% POLIESTER MANGA LARGA UNISEX BLANCO (META 21)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de mandil de tela anti fluido, para los Establecimientos de Salud que pertenecen a la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de mandil de tela anti fluido, para los Establecimientos de Salud, del Ambito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

3. ANTECEDENTES

Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades es la atención a los usuarios para lo cual se requiere los insumos necesarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los insumos necesarios para el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestales.

• **Objetivo General:**

Contar con los insumos necesarios para la atención de los usuarios.

• **Objetivo Específico:**

Brindar a los profesionales de la salud, de los insumos necesarios para la atención a los usuarios en los Establecimientos de Salud.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Denominación principal : MANDIL DE PROTECCIÓN

Presentación : Unidad

5.1. Características y condiciones

5.1.1. Características técnicas

- ✓ Tela: Anti fluido
- ✓ Composición: 55% polyester, 35% algodón
- ✓ Peso entre 4 y 5 oz/yd²
- ✓ Resistente al agua y grasa (Anti fluido)
- ✓ Antimática
- ✓ Eficacia antibacterial
- ✓ Repelente al cloro
- ✓ Color: rosado
- ✓ Talla: estándar
- ✓ Acabado:
- ✓ Borlas (2) a 20 cm. de la cintura.
- ✓ Logotipo según normas institucionales vigentes, estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial - hospitalario. Parte superior izquierda.
- ✓ Con 2 jaretas posteriores.
- ✓ Confección de la prenda al sentido del hilo de la tela (sentido de la urdimbre). • Homilar con hilo de costura.
- ✓ Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.
- ✓ Cinturón roscado en la parte anterior de la prenda.
- ✓ En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.
- ✓ Cuello ribeteado.
- ✓ Costura inglesa en toda la prenda.
- ✓ Tendencia a la formación de peling: mínimo
- ✓ De manga corta larga puño de rib de 4 cm
- ✓ Resistente al lavado con productos industriales.

5.1.2. Condiciones de operación.

- ✓ Vestuario.

5.1.3. Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

000035

Debe de garantizar la integridad bien, permitiendo su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

Embalaje

- ✓ Embalaje primario: De acuerdo a lo estipulado dentro de su ficha técnica.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

5.1.4. Transporte y Seguros

Transporte

Recomendaciones Técnicas: Se garantiza que el bien, es distribuido y transportado en condiciones según las especificaciones establecidas por el fabricante a efectos de preservar su calidad e integridad. Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales.

5.1.6. Normas técnicas:

Productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario.
Certificado de Análisis en el que se indique número de lote y la fecha de vencimiento.
Ficha de Seguridad.

5.1.7. Impacto ambiental:

No corresponde.

5.1.8. Visita y muestras

Visita

No corresponde

Muestras

Se solicita que se entregue muestra, la cual será evaluada por el área usuaria en la etapa de evaluación de propuestas para determinar si cumple con las especificaciones solicitadas.

5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación

Acondicionamiento

No corresponde.

Montaje

No corresponde.

Instalación

No corresponde.

5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento

No corresponde.

5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

5.2.2. Mantenimiento preventivo

No corresponde.

5.2.3. Soporte técnico

No corresponde.

5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde.

5.4. Requisitos del proveedor y/o personal

Del proveedor

Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.
Del personal

No corresponde.

5.5. Documentos entregables

No corresponde.

5.6. Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Responsable del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal.

✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El área o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.

✓ **Área que otorgará la conformidad:** El área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad es la verificación de las Especificaciones Técnicas, será el Responsable del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal, con el Responsable del Almacén.

En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Responsable del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal, indicando las deficiencias encontradas, dándose un plazo de 5 días calendario para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Pje. Martinetti 131 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFÉRICA de 8:00 a 12:00 y 14:00 hasta 16:00 horas.

Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en ÚNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas aplicables.

5.8. Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

5.9. Fórmula de reajuste

No corresponde.

5.10. Adelantos

No corresponde.

5.11. Modalidad de ejecución contractual

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual la suma alzada.

5.12. Declaratoria de viabilidad

No corresponde.

5.13. Otras penalidades aplicables

Las que correspondan según la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

5.14. Subcontratación

No corresponde.

5.15. Otras obligaciones

Obligaciones del contratista

No corresponde.

Obligaciones de la Entidad

No corresponde.

5.16. Confidencialidad

No corresponde.

5.17. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

5.18. Normativa específica

No corresponde.

6. ANEXOS

No corresponde.

000050

REQUERIMIENTO Nº 0006-2021-GRAC/RS/GR-BSAC-D-OPPDJ-PROG.PRES.

1. Especificaciones Técnicas

1. Denominación de la contratación

Adquisición de mascarilla descartable para uso quirúrgico.

2. Finalidad pública

Proteger a la población peruana de riesgo de contraer enfermedades prevenibles por vacunas.

3. Antecedentes

El programa nacional de inmunizaciones existió en el Perú desde 1972 hasta el año 2000, año en que la actividad se incorporó dentro del programa de atención integral de salud del niño, con fecha 27 de julio del 2004 fue creada la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones, con la finalidad de elevar la prioridad política, técnica y administrativa que el pueblo y Gobierno Peruano reconocen en las inmunizaciones.

4. Objetivos de la contratación

Garantizar la continuidad de la atención en el contexto de la pandemia por COVID-19, para el cumplimiento de las metas e indicadores del Producto Niño con Vacuna Completa.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

Mascarilla descartable para uso quirúrgico
20,000 unidades

5.2 Características técnicas

- Mascarilla rectangular con pliegues, con filtro del material de Polipropileno con características suaves, libre de toxina, libre de latex, libre de fibra de vidrio, propiedades químicas estables, libre de color, restricción bacteriana.
- Filtro cobertor para nariz y boca con banda metálica ajustable sobre la nariz.
- Ajuste anatómico, tira moldeable en el borde superior. Sistema de sujeción con elastico.
- No produce sustancias tóxicas o irritantes por inhalación o contacto.
- Resistente a la humedad del flujo respiratorio. No debe desprender partículas. Sistema anillado.
- Fecha de vencimiento: No menor de 2 años.

5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, se aprobó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, modificada por los Decretos Supremos Nºs: 001-2012-SA, 016-2013-SA, 029-2015-SA, 011-2016-SA y 012-2016-SA
- Decreto Supremo Nº 016-2017-SA, Modificación del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios

5.4 Impacto ambiental

No aplica

5.5 Condiciones de operación

No aplica

5.6 Embalaje y rotulado

5.6.1 Embalaje

- Embalaje primario: De acuerdo a lo estipulado dentro de su ficha técnica.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAVILLOMA

Lic. Dilsón Raúl Vargas Chávez
E.S. 4693
COORDINADOR E.S.N.E.

J15, 20
000055

- Garantizar la protección de la integridad del producto, técnica el empaque y transporte.

5.6.2 Rotulado

- De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

5.7 Modalidad de ejecución
No aplica

5.8 Transporte

Recomendaciones Técnicas: Se garantiza que el bien, es distribuido y transportado en condiciones según las especificaciones establecidas por el fabricante a efectos de preservar su calidad e integridad.
Cuando la prestación incluye el transporte, la Unidad porta considera lo siguiente:
Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del mismo punto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

5.9 Seguros
No aplica

5.10 Garantía comercial

- Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Mínimo de dos (02) años.

5.11 Disponibilidad de servicios y repuestos
No aplica

5.12 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.12.1 Mantenimiento preventivo

No aplica

5.12.2 Soporte técnico

No aplica

5.12.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.13 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.13.1 Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sito en Pqs. Martínelli 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

5.13.2 Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendario, una vez suscrita el contrato, en LÍNEA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujeta a sesiones y mesas contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas aplicables.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

- Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

No aplica

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Lc. Edwin Pizarro Chávez
COORDINADOR ES.ME

000057

- 7.1 Otras obligaciones
- 7.1.1 Otras obligaciones del contratista
No aplica
- 7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad.
No aplica
- 7.2 Arrendamientos
No aplica
- 7.3 Subcontratación
No aplica
- 7.4 Confidencialidad
No aplica
- 7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual
- El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.
 - El área o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- 7.6 Conformidad de los bienes
- 7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad
La recepción será realizada por el Responsable de Almacén (Sub – Proceso de Almacén) y la conformidad (verificación de las Especificaciones Técnicas), será efectuada por el Coordinador de la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones.
En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del área usuaria, indicando las deficiencias encontradas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.
- 7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes
No corresponde
- 7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes
No corresponde
- 7.7 Forma de pago
La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.
- 7.8 Fórmula de reajuste
No corresponde
- 7.9 Otras penalidades aplicables
No corresponde
- 7.10 Responsabilidad por vicios ocultos
El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA LAYLLAMA

Lic. Edwin Hugo Valdivia Chávez
C.E.S. 4892
COORDINADOR E.S.N.I.

59

000053

1. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento

Acreditación:

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en original o copia simple.
Vigente a la fecha de presentación de propuestas, extendido por DIGEMED, a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos.
En el caso de consorcio, por tratarse de un contrato asociativo con criterios de complementariedad, los integrantes del consorcio que vejest a ejecutar actividades de almacenamiento, deben acreditar el cumplimiento de los procesos que les corresponde mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre, según lo detallado en la primera formal de consorcio.
En el caso que se haya contratado los servicios de almacenaje a terceros deberá presentarse el CBPA de la empresa contratada acompañado del Contrato del Servicio de Almacenaje la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes y también el contratante deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre.
En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional, en mérito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el CBPA, está incluido en el CRPM.

2. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura

Acreditación:

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) vigente. Extendido por autoridad competente en país de origen. En caso de estar en idioma extranjero, con traducción oficial al español o un valor oficial, elaborada por traductor público juramentado, o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado. Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.
Se acepta como documento equivalente al CBPM el Certificado de Libre Venta de países de la comunidad europea que señalen que el fabricante cumple con la directiva 93/79CE ó 93/42/CE.
Se admite el certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado. También se permite la presentación del certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485. Y, en general, se puede presentar documentos que acrediten la misma función, valor o eficacia que el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, extendidos por autoridad competente en el país de origen, con una antigüedad de emisión no mayor a dos (02) años, esta opción sólo se utilizará en los casos en que el país de origen de los productos no expide Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura y deberá consignar obligatoriamente, que el fabricante del producto cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

3. Registro Sanitario

Acreditación:

Copia simple del Registro Sanitario, otorgado por la ANM (DIGEMED); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofrecido. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro sanitario esté suspendido o cancelado.
La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

4. Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis

Acreditación:

Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas del bien establecidas, según lo autorizado en su Registro Sanitario.
El certificado de análisis debe consignar como mínimo la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.
La presentación del Certificado de Análisis del producto que se ofrece, es obligatoria, independientemente suente o no con Registro Sanitario.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Lic. Edwin Enzo Valdivia Chávez
C.P. 14890
COORDINADOR E.S.N.I.

53

000052

EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACIÓN)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Material o insumos médicos

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos y órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAPITALINA

Lic. Edwin Luis Rodríguez Chávez
COORDINADOR E.S.N.I.

**DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN EL ART 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES
ITEM: MASCARILLA DESCARTABLE PROTECTORA**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Mascarillas descartables protectoras, para los Establecimientos de Salud que pertenecen a la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Mascarillas descartables protectoras, para los Establecimientos de Salud, del Ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

3. ANTECEDENTES

Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades es la atención a los usuarios para lo cual se requiere los insumos médicos necesarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los insumos médicos necesarios para el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestales.

• **Objetivo General:**

Contar con los insumos necesarios para la atención de los usuarios.

• **Objetivo Específico:**

Brindar a los profesionales de la salud, de los insumos necesarios para la atención a los usuarios en los Establecimientos de Salud.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Denominación principal : MASCARILLA DESCARTABLE TIPO KN-95

Presentación : Unidad

5.1. Características y condiciones

Los Respiradores (FFR) KN95 con certificación GB2626:2006 son equivalentes a los respiradores NIOSH N95 de EE.UU. Y FFP2 europeos, para filtrar partículas no basadas en aceite como las que resultan de incendios forestales, contaminación atmosférica PM 2.5, erupciones volcánicas o bioaerosoles no basados en aceite. Permite la filtración de material particulado no oleoso con una eficiencia $\geq 95\%$, y es compatible con el uso de otros equipos de protección personal complementarios.

5.1.1. Características técnicas

- ✓ Mascarilla KN95 hecha con 5 o 6 capas de protección para filtrar más del 99.8% de partículas.
- ✓ Mascarilla de textura suave, no alergénica y muy cómoda.
- ✓ Brinda protección y transpirabilidad superiores.
- ✓ Ajuste y sellado perfecto en el rostro gracias a su forma convexa 3D y pinza de ajuste nasal.
- ✓ Bloquea efectivamente el polvo, gotas, humo, polen y partículas en general.
- ✓ Material: Tela de polipropileno NO tejido y tela electrostática soplada por fusión.
- ✓ Expiración: No menor de 2 años.
- ✓ Tamaño: Estándar.
- ✓ Color: Blanco.
- ✓ Nivel de protección: KN95.

5.1.2. Condiciones de operación.

- ✓ Dispositivo médico.

5.1.3. Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

Deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 016-2011/SA. "Reglamento para el Registro, control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificaciones.

Embalaje

- ✓ Embalaje primario: Se aceptará como envase primario lo declarado en su registro sanitario.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario.

De acuerdo a lo normado en el DS Nº 010-97-SA y DS Nº 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario.

5.1.4. Transporte y Seguros**Transporte**

Recomendaciones Técnicas: Mantener el producto sólo en su envase original con la correspondiente etiqueta. Evite exponer a temperaturas elevadas. Almacenar en lugar fresco y bien ventilado.

Condiciones de almacenamiento: almacene en lugar con adecuada ventilación, fresco y protegido de la luz solar, a temperatura de +5 a +25 ºC.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales.

5.1.6. Normas técnicas:

- ✓ Copia simple del Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM.
- ✓ Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por ANM, para fabricante Nacional; y para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.
- ✓ Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas del bien establecidas en el numeral 2.1 de la Ficha Técnica, según lo autorizado en su Registro Sanitario.
- ✓ Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus cambios otorgadas al Establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la DIGEMID, como ANM o ARM según corresponda.
- ✓ Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – BPA vigente a nombre del Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

5.1.7. Impacto ambiental:

No corresponde.

5.1.8. Visita y muestras**Visita**

No corresponde

Muestras

Se deberá solicitar muestra, para ser evaluada por el área usuaria, al momento de la evaluación de las propuestas, para el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación**Acondicionamiento**

No corresponde.

Montaje

No corresponde.

Instalación

No corresponde.

5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento

No corresponde.

5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal**5.2.1. Garantía comercial**

Deberá indicarse lo siguiente:

Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

5.2.2. Mantenimiento preventivo

No corresponde.

5.2.3. Soporte técnico

No corresponde.

5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde

5.4. Requisitos del proveedor y/o personal

Del proveedor

Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.

No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Del personal

No corresponde.

5.5. Documentos entregables

No corresponde.

5.6. Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.

✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.

✓ **Área que brindará la conformidad:** El área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad: en la verificación de las Especificaciones Técnicas, será el área usuaria, con el Responsable del Almacén.

En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del área usuaria, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en ÚNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, Independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

5.8. Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

5.9. Fórmula de reajuste

No corresponde.

5.10. Adelantos

No corresponde.

5.11. Modalidad de ejecución contractual

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual la suma alzada.

5.12. Declaratoria de viabilidad

No corresponde.

5.13. Otras penalidades aplicables

Las que correspondan según la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

5.14. Subcontratación

No corresponde.

5.15. Otras obligaciones

Obligaciones del contratista

No corresponde.

Obligaciones de la Entidad

No corresponde.

5.16. Confidencialidad

No corresponde.

5.17. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

5.18. Normativa específica

No corresponde.

6. ANEXOS

No corresponde.

000011

- ✓ Insumo médico.
- 5.1.3. **Envase, embalaje, rotulación:**
De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados
Envase:
Deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 016-2011-SA. "Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios" y sus modificaciones.
Embalaje:
 - Embalaje primario: Se aceptará como envase primario lo declarado en su registro sanitario
 - Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.**Rotulado**
Debe corresponder al dispositivo médico de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
De acuerdo a lo normado en el D.S. N° 010-97-SA y D.S. N° 020-2001-SA - Reglamento de Registro Sanitario
- 5.1.4. **Transporte y Seguros:**
Transporte:
Recomendaciones técnicas: Mantener el producto sólo en su envase original con la correspondiente etiqueta. Evite exponer a temperaturas elevadas. Almacenar en lugar fresco y ventilado.
Condiciones de almacenamiento: Almacene en lugar con adecuada ventilación, fresco protegido de la luz solar, a temperatura de +5 a +25°C.
Cuando la prestación incluya transporte, la Entidad deberá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado, el costo será asumido por el proveedor.
- 5.1.5. **Reglamentos técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias**
Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metrologías y/o Sanitarias nacionales.
- 5.1.6. **Normas Técnicas:**
 - ✓ Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
 - ✓ D.S. 016-2011-SA, se aprobó el reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos sanitarios, modificada por los D.S. N° 001-2012-SA, 016-2013-SA, 029-2015-SA, 011-2016-SA.
 - ✓ Decreto Supremo 016-2017-SA, Modificación del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos sanitarios.
- 5.1.7. **Impacto Ambiental:**
No corresponde
- 5.1.8. **Visita y muestras**
No corresponde
- 5.1.9. **Acondicionamiento, montaje o instalación:**
No corresponde
- 5.1.10. **Pruebas de puesta en funcionamiento:**
No corresponde
- 5.1.11. **Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes:**
No corresponde
- 5.2. **Prestaciones accesorias a la prestación principal:**
- 5.2.1. **Garantía comercial:**
Deberá indicarse lo siguiente:
Alcance de la garantía: Contra defectos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad
Periodo de garantía: Mínimo de dos (2) años
Condición del inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.
- 5.2.2. **Mantenimiento preventivo:** No corresponde
- 5.2.3. **Soporte técnico:** No corresponde



I

000011

- ✓ Insumo médico.
- 5.1.3. **Envase, embalaje, rotulación.**
De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.
Envase:
Deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 016-2011-SA, "Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios" y sus modificaciones.
Embalaje.
 - Embalaje primario: Se aceptará como envase primario lo declarado en su registro sanitario
 - Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.**Rotulado**
Debe corresponder al dispositivo médico de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
De acuerdo a lo normado en el D.S. N° 010-97-SA y D.S. N° 020-2001-SA – Reglamento de Registro Sanitario
- 5.1.4. **Transporte y Seguros:**
Transporte:
Recomendaciones técnicas: Mantener el producto sólo en su envase original con la correspondiente etiqueta. Evite exponer a temperaturas elevadas. Almacenar en lugar fresco y ventilado.
Condiciones de almacenamiento: Almacene en lugar con adecuada ventilación, fresco protegido de la luz solar, a temperatura de +5 a +25°C.
Cuando la prestación incluya transporte, la Entidad deberá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado, el costo será asumido por el proveedor.
- 5.1.5. **Reglamentos técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias**
Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metrologías y/o Sanitarias nacionales.
- 5.1.6. **Normas Técnicas:**
 - ✓ Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
 - ✓ D.S. 016-2011-SA, se aprobó el reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos sanitarios, modificada por los D.S. N° 001-2017-SA, 016-2013-SA, 029-2015-SA, 011-2018-SA.
 - ✓ Decreto Supremo 016-2017-SA, Modificación del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos sanitarios.
- 5.1.7. **Impacto Ambiental:**
No corresponde
- 5.1.8. **Visita y muestras**
No corresponde
- 5.1.9. **Acondicionamiento, montaje o instalación:**
No corresponde
- 5.1.10. **Pruebas de puesta en funcionamiento:**
No corresponde
- 5.1.11. **Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes:**
No corresponde
- 5.2. **Prestaciones accesorias a la prestación principal:**
- 5.2.1. **Garantía comercial:**
Deberá indicarse lo siguiente:
Alcance de la garantía: Contra defectos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad
Periodo de garantía: Mínimo de dos (2) años
Condición del inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.
- 5.2.2. **Mantenimiento preventivo:** No corresponde
- 5.2.3. **Soporte técnico:** No corresponde

REGISTRACIONES REGIONALES


II

000010

- 5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento: No corresponde.
- 5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos: No corresponde.
- 5.4. Requisitos del proveedor y/o personal
Del Proveedor: Deberá encontrarse en el registro >Nacional de Proveedores
No tener impedimento para realizar Contrataciones con el estado.
Del Personal: No corresponde
- 5.5. Documentos entregables: No corresponde
- 5.6. Medidas de Control:
De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicara con claridad:
✓ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.
✓ Áreas que coordinan con el proveedor: El área o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinara sus actividades, es el subproceso de adquisiciones.
✓ Área que brindará la recepción y conformidad: La recepción será realizada por el responsable de almacén la conformidad (verificación de las Especificaciones Técnicas) será efectuada por el área usuaria.
En caso de no cumplir con las características solicitadas, al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del área usuaria, indicando las deficiencias encontradas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.
- 5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación.
Lugar:
La entrega de los bienes se realizará en el Almacén, cito Paje, Martinetty N° 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA- SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 horas.
Plazo: El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta diez(10) días calendario, una vez suscrito el contrato, en ÚNICA ENTREGA, será responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, sus reglamentos y demás normas aplicables.
- 5.8. Forma de pago:
La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.
- 5.9. Fórmula de reajuste: No corresponde
- 5.10. Adelantos: No corresponde
- 5.11. Modalidad de ejecución contractual: No corresponde
- 5.12. Declaratoria de viabilidad: No corresponde
- 5.13. Otras penalidades aplicables: No corresponde
- 5.14. Sub contratación: No corresponde
- 5.15. Otras obligaciones: No corresponde
- 5.16. Confidencialidad: No corresponde
- 5.17. Responsabilidad Por Vicios Ocultos:
- 5.18. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.
- 5.19. Normatividad específica: No corresponde
- 5.20. Anexos. No corresponde.

000010



10

000009

II. REQUISITOS DE CALIFICACION

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION

1. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento

Acreditación:

Certificado de buenas prácticas de almacenamiento en original Y copia simple.

Vigente a la fecha de presentación de propuestas, extendido por DIGEMID a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos.

En el caso del consorcio por tratarse de un contrato asociativo con criterios de complementariedad, los integrantes del consorcio que vayan a ejecutar actividades de almacenamiento, deben acreditar el cumplimiento de los procesos que les corresponde mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre, según lo declarado en la promesa formal de consorcio.

En el caso que se haya contratado los servicios de almacenaje a terceros deberá presentarse el CBPA de la empresa contratada acompañado del Contrato de Servicio de Almacenaje o documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes) y también el contratante deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre.

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional, en mérito de la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentren vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el CBPA está incluido en el CBPM.

2. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura

Acreditación:

Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, extendido por autoridad competente en país de origen. En caso de estar en idioma extranjero, con traducción oficial al español o sin valor oficial, efectuado por traductor público juramentado, o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado. Vigente a la fecha de presentación de propuestas.

Se acepta como documento equivalente al CBPM el Certificado de Libre Venta de países de la comunidad europea que señalen que el fabricante cumple con la directiva 98/79CE o 93/42/CE.

Se admite el certificado expedido por la FDA y en el que se consigne el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado. También se permite la presentación del certificado de Cumplimiento de Norma ISO ISO/EN 13485. Y, en general, se puede presentar documentos que acrediten la misma función, valor o eficacia que el Certificado de Buenas Prácticas de manufactura, extendidos por autoridad competente en el país de origen, con una antigüedad de emisión no mayor de dos (2) años; esta opción solo se realizará en los casos en que el país de origen de los productos no expida CBPM y deberá consignar obligatoriamente, que el fabricante del producto cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

3. Registro Sanitario

Acreditación:

Copia simple del Registro sanitario, otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo registro sanitario esté suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

4. Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis

Acreditación:

Copia simple del certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas del bien establecidas, según lo autorizado en su Registro sanitario.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se ofrece, es obligatorio, independiente se cuente o no con registro sanitario.



REQUERIMIENTO N° 0008-2021- GRA/GRS/GJI-BSAC-D-OPPDJ-ESNI

I. Especificaciones Técnicas

1. Denominación de la contratación

Adquisición de termómetro digital para termo porta vacuna

2. Finalidad pública

Proteger a la población peruana de riesgos de contraer enfermedades prevenibles por vacunas.

3. Antecedentes

El programa nacional de inmunizaciones existió en el Perú desde 1972 hasta el año 2001, año en que la actividad se incorporó dentro del programa de atención integral de salud del niño, con fecha 27 de julio del 2004 fue creada la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones, con la finalidad de señalar la prioridad política, técnica y administrativa que el pueblo y Gobierno Peruano requieren en las inmunizaciones.

4. Objetivos de la contratación

Garantizar la continuidad de la atención en el contexto de la pandemia por COVID-19, para el cumplimiento de las metas e indicadores del Producto Niño con Vacuna Completa.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

Termómetro digital para termo porta vacuna
145 unidades

5.2 Características técnicas

- Rango: Mínimo 50°C A+70°C.
- Lectura de temperatura: Con pantalla digital, calibrado en grados Celsius con lectura decimal.
- Lectura de tiempo: Con pantalla digital, que registre el tiempo en horas y minutos.
- Lectura de humedad: Con pantalla digital, que registre humedad.
- Comandos de control: Botones de temperatura máxima, mínima y reset ubicado en la cara anterior.
- Sensor externo de temperatura: Bulbo sensor externo de temperatura a prueba de humedad de extensión mínimo de 1,50m, y cable con bulbo sensor de repuesto de modo que sean intercambiables y se puedan introducir al puerto de entrada de sensor en el termómetro digital.
- Alarma: El termómetro digital debe de contar con alarma de temperatura audible (opcional), programable con dos temperaturas máximas <2°C y >2°C.
- Fuente de energía: Pilas tamaño doble AA o triple AAA.
- Garantía: Garantía Mínimo 2 años.

5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- Ley N° 29659, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, se aprobó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, modificada por los Decretos Supremos N°s. 001-2012-SA, 016-2013-SA, 029-2015-SA, 011-2016-SA y 012-2016-SA.
- Decreto Supremo N° 016-2017-SA, Modificación del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

5.4 Impacto ambiental

No aplica

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Lc. Edwin Elvira Valdivia Chávez
C.E.N. 4890
COORDINADOR E.S.N.I.

65

00006!

5.5 Condiciones de operación
No aplica

5.6 Envasaje y rotulado

5.6.1 Embalaje

- Embalaje primario: De acuerdo a lo estipulado dentro de su ficha técnica.
- Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

5.6.2 Rotulado

- De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

5.7 Modalidad de ejecución
No aplica

5.8 Transporte

Recomendaciones Técnicas: Se garantiza que el bien, es distribuido y transportado en condiciones según las especificaciones establecidas por el fabricante a efectos de preservar su calidad e integridad.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

5.9 Seguros
No aplica

5.10 Garantía comercial

- Contra defectos, derivados de imperfección o falla ajena al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Mínimo de dos (02) años.

5.11 Disponibilidad de servicios y repuestos
No aplica

5.12 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.12.1 Mantenimiento preventivo

No aplica

5.12.2 Soporte técnico

No aplica

5.12.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.13 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.13.1 Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sito en Pje. Martín 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

5.13.2 Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendario, una vez suscrito el contrato, en ÚNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas aplicables.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

- Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLUMA

Lc. Edurne Pineda Valdivia
COORDINADORA P.S.N.L.

104 09

000063

- No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor
No aplica

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista
No aplica

7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad
No aplica

7.2 Adelantos
No aplica

7.3 Subcontratación
No aplica

7.4 Confidencialidad
No aplica

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

- El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.
- El área o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.

7.6 Conformidad de los bienes

7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción será realizada por el Responsable de Almacén (Sub – Proceso de Almacén) y la conformidad (verificación de las Especificaciones Técnicas), será efectuada por el Coordinador de la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones.
En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del área usuaria, indicando las deficiencias encontradas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.

7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes
No corresponde

7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes
No corresponde

7.7 Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

7.8 Fórmula de reajuste
No corresponde

7.9 Otras penalidades aplicables
No corresponde

7.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA


Lc. Edwin P. y Pamela Chávez
COORDINADOR (X) N° 1

103 06

000062

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

1. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura

Acreditación:

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por autoridad competente en país de origen. En caso de estar en idioma extranjero, con traducción oficial al español o sin valor oficial, efectuada por traductor público juramentado, o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado. Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.

Se acepta como documento equivalente al CBPM el Certificado de Libre Venta de países de la comunidad europea que ratifican que el fabricante cumple con la directiva 90/269CE ó 93/42/CE.

Se admite el certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado. También se permite la presentación del certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485. Y, en general, se puede presentar documentos que acrediten la misma función, valor o eficacia que el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, extendidos por autoridad competente en el país de origen, con una antigüedad de emisión no mayor a dos (02) años; esta opción sólo se realizará en los casos en que el país de origen de los productos no exista Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y deberá consignar obligatoriamente, que el fabricante del producto cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

2. Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis

Acreditación:

Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas del bien establecido, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferta, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACIÓN)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Material o insumos médicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y la respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que emita o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un monto de veinte (20) contrataciones.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA


Lic. Edwin Elviro Valderrama Chávez
COORDINADOR P.S.N.E.

62

ALGODÓN HIDRÓFILO X 500GR	
ALCOHOL ETÍLICO 70° X 1 LITRO	
TIRA REACTIVA PARA GLUCOSAS EN SANGRE X 50	
GUANTE DESCARTABLE N° 7 ½ X 100 UNIDADES	
GUANTE DESCARTABLE N° 7 X 100 UNIDADES	
GUANTE DESCARTABLE DE NITRILO N° 7 X 100	

<p>TERMÓMETRO DIGITAL FRONTAL Y AXILAR</p>	
<p>CHAQUETA Y PANTALÓN DESCARTABLE TALLA M Y L</p>	
<p>GORRO DESCARTABLE</p>	
<p>MANDILÓN DESCARTABLE TALLA M</p>	
<p>MAMELUCO DESCARTABLE TIPO TYVEX</p>	

<p>MANDIL DE TELA ANTI FLUIDO 100% POLIÉSTER MANGA LARGA COLOR BLANCO</p>	
<p>MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO QUIRÚRGICO</p>	
<p>MASCARILLA DESCARTABLE PROTECTORA</p>	
<p>MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO QUIRÚRGICO (CAJA X 50)</p>	

<p>MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO QUIRÚRGICO TRES PLIEGUES</p>	
<p>MASCARILLA DESCARTABLE QUIRÚRGICA C / PROTECCIÓN P / TBC 20</p>	
<p>MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 20</p>	
<p>TERMÓMETRO DIGITAL PARA TERMO PORTA VACUNAS.</p>	

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO QUIRURGICO MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO QUIRURGICO (CAJA X 50) MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO QUIRURGICO TRES PLIEGUES</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. El Postor deberá acreditar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente2. El Postor deberá acreditar Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis <p>MASCARILLA DESCARTABLE PROTECTORA MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95X20 ALGODÓN HIDROFILO X 500 G ALCOHOL ETILICO 70° X 1 LITRO TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE X 50 GUANTE DESCARTABLE DE N° 7 1/2 X 100 UNI GUANTE DESCARTABLE DE N° 7 X 100 UNI GUANTE DESCARTABLE DE NITRILO N° 7 CAJA X 100 UNI - SIN POLVO (TALLA M) TERMOMETRO DIGITAL FRONTAL Y AXILAR CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLAS L Y M GORRO DESCARTABLE MANDILON DESCARTABLE TALLA M MAMELUCO DESCARTABLE TIPO TYVEX MANDIL DE TELA ANTIFLUIDO 100% POLIESTER MANGA LARGA COLOR BLANCO TERMOMETRO DIGITAL PARA TERMO PORTA VACUNAS</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. El Postor deberá acreditar Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente2. El Postor deberá acreditar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente3. El Postor deberá acreditar Registro Sanitario Vigente4. El Postor deberá acreditar Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis <p>*SEGÚN PLIEGO ABSOLUTORIO PUBLICADO EN EL SEACE:</p> <ul style="list-style-type: none">- EL BIEN SOLICITADO QUE NO REQUIERA REGISTRO SANITARIO, SE DEBERA PRESENTAR, CARTA O OFICIO O LISTADO DE BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO EMITIDOS POR DIGEMID- LOS BIENES QUE NO CUENTEN CON CERTIFICADO O PROTOCOLO DE ANALISIS SERÁ LA FICHA TECNICA DEL PRODUCTO.- CARTA O OFICIO O LISTADO EMITIDO POR DIGEMID DE LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA). Vigente a la fecha de presentación de propuestas, extendido por DIGEMID, a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos. En el caso de consorcio, por tratarse de un contrato asociativo con criterios de complementariedad, los integrantes del consorcio que vayan a ejecutar actividades de almacenamiento, deben acreditar el cumplimiento de los procesos que les corresponde mediante el Certificado de Buena Práctica de Almacenamiento a su nombre, según lo declarado en la promesa formal de consorcio. En el caso que se haya contratado los servicios de almacenaje a terceros deberá presentarse el CBPA de la empresa contratada acompañado del Contrato del Servicio de Almacenaje (o documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes) y también el contratante

deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre. En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; en mérito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el CBPA está incluido en el CBPM.

2. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente. Extendido por autoridad competente en país de origen. En caso de estar en idioma extranjero, con traducción oficial al español o sin valor oficial, efectuada por traductor público juramentado, o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado. Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas. Se acepta como documento equivalente al CBPM el Certificado de Libre Venta de países de la comunidad europea que señalen que el fabricante cumple con la directiva 98/79CE ó 93/42/CE. Se admite el certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado. También se permite la presentación del certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485. Y, en general, se puede presentar documentos que acrediten la misma función, valor o eficacia que el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, extendidos por autoridad competente en el país de origen, con una antigüedad de emisión no mayor a dos (02) años; esta opción sólo se realizará en los casos en que el país de origen de los productos no expida Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura y deberá consignar obligatoriamente, que el fabricante del producto cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.
3. Copia simple del Registro Sanitario, otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.
4. Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas del bien establecidas, según lo autorizado en su Registro Sanitario. El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite. La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Paquete 1: S/. 138,586.86 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES). ✓ Paquete 2: S/. 370, 675.05 (TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 05/100 SOLES). ✓ Paquete 3: S/. 253,779.03 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 03/100 SOLES). ✓ Paquete 4: S/. 165.750.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES). <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Paquete 1: S/. 34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES). ✓ Paquete 2: S/. 94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES).

- ✓ **Paquete 3: S/. 63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL 00/100 SOLES).**
- ✓ **Paquete 4: S/. 41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES).**

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes **MATERIAL Ó INSUMOS MEDICOS**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y EPPS PARA LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

*“LA ENTIDAD otorgará **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-RPSA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-RPSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-RPSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-RPSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-RPSA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-RPSA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-RPSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-RPSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-RPSA-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-RPSA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-RPSA-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-RPSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*